

Bogotá D.C, agosto de 2024

Señora
MARIA EUGENIA VIVAS
Calle 50 A # 81b - 28
tita031604@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Solicitud de documentos para el reconocimiento por factores económicos predio Chip AAA0091CEKL – PUBLICACIÓN WEB

Respetada Señora:

Conforme lo establecido en la Resolución 190 del 2021 *"por medio de la cual se adopta el plan de reasentamiento general para la primera línea del metro de Bogotá, como política de reasentamiento y de gestión social para el proyecto de la PLMB"*, la EMB requiere contar con toda la información y soportes documentales que le permitan determinar adecuadamente los reconocimientos económicos a que haya lugar; por lo cual, se solicita allegar los documentos relacionados a continuación:

DOCUMENTOS GENERALES:

1. Contrato de arrendamiento o constancia de contrato de arrendamiento donde se identifique el inmueble afectado por el Proyecto Primera Línea Metro de Bogotá. Este debe estar suscrito por arrendador y arrendatario.
2. Paz y salvo por todo concepto, entiéndase canon de arrendamiento y servicios públicos expedido por el arrendador, donde se identifique el inmueble afectado por el Proyecto Primera Línea Metro de Bogotá,
3. O autorización de descuento a favor del arrendador por concepto de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento. Este documento debe ser suscrito por las partes del contrato y con presentación personal ante Notaría.

Los documentos antes enlistados deben ser remitidos dentro del término perentorio de quince (15) días calendario siguientes a la recepción del presente oficio, so pena del no pago de los reconocimientos económicos en virtud del numeral 6 del anexo 2 de la Resolución 190 de 2021 que establece:

"

- *Presentar documentación incompleta, con inconsistencias, incoherencias en la oportunidad establecida en el numeral 4 del presente documentos."*

Estos documentos¹ deben ser remitidos como respuesta al asunto del presente oficio incluyendo la identificación del chip allí relacionado, en la que se incluya además su información actualizada con relación a datos de residencia, teléfono, correo electrónico y que permita la adecuada y oportuna comunicación.

Finalmente, lo invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de comunicación de la EMB, puede contactarse al teléfono fijo 555 33 33, escribir directamente al correo electrónico radicacion@metrodebogota.gov.co puede acercarse a las oficinas de la ubicadas en la KR 9 No. 76-49, Edificio Nogal TC. Piso 3 y 4, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m., en caso de requerir aclaración de la información o sostener una reunión con los profesionales quienes con gusto estarán dispuestos a atenderlo.

Cordialmente,

M. F. Olarte

MÓNICA FRANCISCA OLARTE GAMARRA
SUBGERENTE DE GESTIÓN PREDIAL

Proyecto: Melissa Sánchez - Abogado Contratista SUP
Revisó: Heidi Alvarado - Abogado Contratista SUP

¹ La información documentos aportados estarán amparados por la Ley de Protección de Datos (Habeas Data), respecto de los cuales la Empresa Metro de Bogotá S.A. garantiza la reserva y confidencialidad